MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



Resolución Gerencial N°082-2022-GM-MPS

Chimbote, 23 de febrero del 2022

VISTO. -

El INFORME N°001-LP006-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA con fecha de recepción 22 de febrero del 2022, mediante el mismo presidente del comité selección solicita la APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS de la LICITACIÓN PÚBLICA N°006-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL C.P. VINZOS, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA, CUI N° 2087755 y;

Página 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (LCE), establece los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones y las funciones de cada uno, así señala que son responsables de los procesos de contratación el titular de la entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el art° 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, "Para convocar a un proceso de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los procedimientos de selección aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento".

Que, en ese sentido, el inciso 42.1 del Artículo 42° del RLCE, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual según corresponda;

Que, asimismo el Artículo 47°, documentos del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece; 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, el art° 48 inciso 1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la superior publica de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los publicas de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El properior de la contratación; de la contratación de Obra, según corresponda; c) El properior de la contratación de la contratación de Obra, según corresponda; c) El properior de la contratación de la contratación; de contratación; de contratación; de contratación; de contratación; de contratación; de la contratación de la contratación de la contratación; de contratación de la contratación; de contratación de la contratación de la contratación de la contratación; de la contratación de la contratación; de la contratación de

CHIMBOTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°082-2022-GM-MPS

Que, el numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, <u>"el comité de selección</u> o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N°057-2022-GM-MPS de fecha 17 de febrero del año 2022, se aprobó el expediente de contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA N°006-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL C.P. VINZOS, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA, CUI N° 2087755, por un valor referencial de S/ 6'718,059.31 (Seis Millones Setecientos dieciocho mil cincuenta y nueve con 31/100 soles), asimismo en su artículo segundo se designó a los integrantes del comité de selección.

Página 2

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado – SEACE mediante resolución N° 1000-2021-OSCE/PRE de fecha 09 de julio del año 2021, resuelve formalizar la aprobación de la modificación de las bases estándar y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, conforme al Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR <u>BASES ADMINISTRATIVAS</u> de la LICITACIÓN PÚBLICA N°006-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL C.P. VINZOS, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – IV ETAPA, CUI N° 2087755, por un valor referencial de S/ 6'718,059.31 (Seis Millones Setecientos dieciocho mil cincuenta y nueve con 31/100 soles), que se encuentra incorporado en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR expediente de contratación con bases aprobadas al comité de selección (Sub gerencia de Logística y Patrimonio) del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GAyF GITIC

GITIC SGLyP

Interesado (1) Archivo